



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo III. ODAS

Volumen 10. Nezahualcóyotl
Auditoría de Legalidad
AL-126



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

ODAS de
Nezahualcóyotl
AL-126



Auditoría de Legalidad

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl (AL-126)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-126 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

"La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 29 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia".

Universo seleccionado
36,481.2
miles de pesos

91.1%

Muestra auditada
33,246.6
miles de pesos



Revisión de contratos

Se revisaron **28** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
NEZA-ODAPAS-LPNP-001-2024/01*	2,595.0	2,637.0	100.0
NEZA/ODAPAS/LPNP/002/2024/01*	1,707.5	1,847.0	100.0
NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01	3,701.0	3,701.0	100.0
NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/02	3,093.7	3,093.7	100.0
NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01	2,091.9	2,282.0	100.0
NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01*	11,179.6	11,300.0	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/IR/001/2024	949.9	949.9	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/IR/002/2024/01	725.4	725.4	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/IR/003/2024/01	1,152.2	1,152.2	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/IR/005/2024-01	1,284.3	1,284.3	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-01-2024	216.8	216.8	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-02/2024*	187.3	196.3	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/01-01B/2024	107.3	108.5	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-02B/2024*	490.4	526.6	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/01-01/2024	59.7	59.7	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-07/2024	410.0	410.0	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-01/2024	178.6	178.6	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-02/2024	310.0	310.0	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/04-02/2024	399.2	399.2	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-04/2024	436.1	436.1	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-03/2024	64.1	64.1	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/04-03/2024	358.9	358.9	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/06-01/2024	383.1	383.1	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-01/2024	236.7	236.7	100.0
ODAPAS/NEZA/PS/AD/07-01/2024	160.3	160.3	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-01/2024	526.5	526.5	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-02/2024	78.1	78.1	100.0
ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-02/2024	163.0	163.0	100.0
Totales	33,246.6	33,785.1	

Nota: El procedimiento con número de contrato ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-02/2024 se encontró duplicado.

*El importe contratado de los procedimientos señalados corresponden al monto máximo establecido en los contratos abiertos.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

Ausencia de políticas y normas administrativas para la tramitación y substanciación de los procedimientos de contratación pública y de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al contenido establecido en el marco jurídico aplicable y sin registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa

Falta del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Ausencia de la participación del representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición en tres sesiones celebradas, en las que se aprobó llevar a cabo la adquisición de bienes.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública

En tres procedimientos con número de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01, NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01 no se presentó el estudio de mercado correspondiente.



De tres procedimientos con números de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01, NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01 no se contó con la manifestación suscrita por el proveedor correspondiente de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Los seis procedimientos con números de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-001-2024/01, NEZA/ODAPAS/LPNP/002/2024/01, NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01, NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/02, NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01 no publicaron en COMPRAMEX lo referente a la convocatoria, el acta de presentación y apertura de propuestas y de la junta de aclaraciones, el fallo de adjudicación y el contrato respectivo; aunado a que los expedientes no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.

La Entidad Fiscalizada no se aseguró con documentación comprobatoria que los oferentes con los que suscribieron tres procedimientos con números de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01, NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01, no se encontraran dentro del registro de empresas y/o personas físicas objetadas y sancionadas administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El procedimiento con número de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01, no contó con evidencia documental comprobatoria del desahogo de cada una de las fases de la licitación pública, referentes a la elaboración y publicación de la convocatoria, la elaboración y venta de las bases, el acto de presentación y apertura de propuestas y en consecuencia de las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado; así como, del análisis y evaluación de propuestas.

Los procedimientos con número de contrato NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01, no contaron con evidencia documental comprobatoria del desahogo de cada una de las fases de la licitación pública, referentes a la elaboración y publicación de la convocatoria, la elaboración y venta de las bases, el acto de presentación y apertura de propuestas y en consecuencia de las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, del análisis y evaluación de propuestas; del dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios; así como, del fallo de adjudicación.

De los procedimientos con número de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01, la Entidad Fiscalizada no se aseguró que al momento de la contratación el proveedor adjudicado, no tenía a su cargo créditos fiscales o en su caso no tenía declaraciones pendientes por presentar, al no contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al marco jurídico aplicable.

La vigencia del contrato número NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 señalada "a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023", no fue consistente con la fecha de suscripción para el periodo en que se ejecutó el procedimiento a partir del 4 de enero de 2024.

El procedimiento con número de contrato NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01, no contó con documentación comprobatoria del pago por el monto facturado a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 17 de septiembre de 2024.

En cinco procedimientos con número de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-001-2024/01, NEZA/ODAPAS/LPNP/002/2024/01, NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/02, NEZA/ODAPAS/LPNP/005/2023/01 y NEZA-ODAPAS-LPNP-006-2023/01, el área usuaria no informó al área contratante que el proveedor o prestador de servicios cumplió o incumplió con la entrega respectiva conforme a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos.

El procedimiento con número de contrato NEZA-ODAPAS-LPNP-003-2024/02, no contó con documentación comprobatoria del servicio establecido en la cláusula primera del Objeto del contrato.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

Los cuatro procedimientos con número de contrato ODAPAS/NEZA/PS/IR/001/2024, ODAPAS/NEZA/PS/IR/002/2024/01, ODAPAS/NEZA/AB/IR/003/2024/01 y ODAPAS/NEZA/AB/IR/005/2024-01 no publicaron en el sistema COMPRAMEX el acta de presentación y apertura de propuestas, el fallo de adjudicación y el contrato respectivo, aunado a que los expedientes no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.

En dos procedimientos con número de contrato ODAPAS/NEZA/AB/IR/003/2024/01 y ODAPAS/NEZA/AB/IR/005/2024-01, el área usuaria no informó al área contratante que el proveedor o prestador de servicios cumplió o incumplió con la entrega respectiva conforme a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

Los 18 procedimientos con número de contrato ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-01-2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-02/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/01-01B/2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-02B/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/01-01/2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-07/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-02/2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/04-02/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-04/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-03/2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/04-03/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/06-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-01/2024, ODAPAS/NEZA/PS/AD/07-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-02/2024 y ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-02/2024, no contaron con la manifestación suscrita por el proveedor correspondiente de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como, no publicaron en COMPRAMEX el contrato respectivo; aunado a que los expedientes no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.

De dos procedimientos con número de contrato ODAPAS/NEZA/PS/AD/01-07/2024 y ODAPAS/NEZA/PS/AD/04-03/2024, la Entidad Fiscalizada no se aseguró que los oferentes con los que suscribieron contrato no se encontraran dentro del registro de empresas y/o personas físicas objetadas y sancionadas administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

De los 18 procedimientos desahogados a través de adjudicación directa por contrato pedido, a excepción del procedimiento con número de contrato ODAPAS/NEZ/PS/AD/04-02/2024, en 17 no se llevó a cabo el reporte mensual del contrato pedido al Órgano Interno de Control.

De 9 procedimientos con número de contrato ODAPAS/NEZA/AB/AD/01-01B/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-02/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/04-04/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/06-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-01/2024, ODAPAS/NEZA/AB/AD/07-02/2024 y ODAPAS/NEZA/AB/AD/09-02/2024, el área usuaria no informó al área contratante que el proveedor o prestador de servicios cumplió o incumplió con la entrega respectiva conforme a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos.

Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/411/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar ODAPAS/NEZA/DG/1104/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

